



*Empowered lives.
Resilient nations.*

DOCUMENTO DE BASES

2015-2016

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y
COOPERACIÓN, AGENCIA ESPAÑOLA DE
COOPERACION AL DESARROLLO, Y PROGRAMA DE
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

MARCO DE ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

DOCUMENTO DE BASES

2015-2016

Considerando que el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el de contribuir al desarrollo humano de los países, particularmente con miras a alcanzar las metas fijadas en la agenda internacional de desarrollo, así como el de desempeñar un papel central en la coordinación de la asistencia técnica a países en desarrollo que presta el sistema de las Naciones Unidas y en relación con otros donantes; y considerando que dicho mandato corresponde con los objetivos de desarrollo y prioridades de la Cooperación Española (CE);

Reconociendo el papel del PNUD como organismo de coordinación, planificación y programación de la actuación de Naciones Unidas a nivel nacional, su implantación en los países en desarrollo, su apoyo a los Gobiernos, y su interlocución con la sociedad civil, y que la gestión del sistema de coordinadores residente de las Naciones Unidas se ancla en el PNUD;

Considerando el papel clave que ha tenido el PNUD en el trabajo conjunto para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la relevancia que ha tenido la creación del Fondo España-PNUD para los ODM (F-ODM), y que se ha decidido conjuntamente entre PNUD y la CE, utilizar los remanentes de dicho Fondo para la creación de un nuevo Fondo ODS;

Recordando que el PNUD ha sido tradicionalmente considerado como un socio estratégico para la Cooperación Española para reforzar la coherencia general de las Naciones Unidas, y el apoyo español al PNUD se orientará a fortalecer sus funciones de coordinación;

Reconociendo la relación duradera y la asociación y colaboración efectiva entre ambas partes en, entre otras cosas, el Marco de Asociación Estratégica entre el PNUD y la CE para el periodo 2010-2012, y deseando seguir continuando con dicha colaboración;

I. Objetivos

1. El presente documento establece las áreas programáticas de cooperación del Marco de Asociación Estratégica (MAE) entre la Cooperación Española (CE) – concretamente el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España (MAEC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) – con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que determinará las relaciones de colaboración entre ambas partes durante el periodo 2015-2016. El MAE está compuesto de 1) el presente Documento de Bases de la Asociación Estratégica (en lo sucesivo “documento de bases”), que establece las áreas programáticas de cooperación y 2) el Documento Administrativo, que establece los aspectos legales y administrativos del acuerdo entre la CE y el PNUD.
2. Este documento refleja tanto las nuevas orientaciones en materia de cooperación multilateral recogidas en el IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016), reconociendo al PNUD como parte clave en la asistencia multilateral, así como las prioridades contenidas en el nuevo Plan Estratégico del PNUD 2014-2017 y en su Plan Global 2014-2017.
3. La Cooperación Española reconoce que existe una gran convergencia entre los objetivos de la CE y del PNUD. El IV Plan Director subraya la importancia de la buena gobernanza de las instituciones como elemento fundamental del desarrollo humano y sostenible.
4. El objetivo de este Marco de Asociación Estratégica es mejorar los resultados de desarrollo a través de un afianzamiento y profundización de la sólida relación existente entre la Cooperación Española y el PNUD en relación a las actividades que desarrolla el PNUD, así como su seguimiento y financiación por parte de España.

II. Antecedentes y propuesta de colaboración

5. España y el PNUD firmaron un Acuerdo Marco en Madrid el 13 de abril del 2005 con el objetivo de promover la cooperación y la colaboración en áreas de interés mutuo, compartir información y documentación sobre las políticas de desarrollo de ambas partes y llevar a cabo conjuntamente programas y proyectos destinados al desarrollo. El Acuerdo Marco Legal rige la relación entre ambas instituciones.
6. Con posterioridad, el 10 de noviembre de 2009, y en el Marco del III Plan Director de la CE (2009-2012), se firmó un primer Acuerdo de Asociación Estratégica MAEC-AECID-PNUD 2010-2012, que sentó las bases de una cooperación estructurada entre PNUD y la CE y que sirvió de referencia durante este periodo.
7. El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) se caracteriza por presentar un enfoque realista y tener la determinación de rediseñar la cooperación española con una orientación hacia resultados, la rendición de cuentas y el principio de responsabilidad compartida. En lo referente al ámbito multilateral, el Plan Director establece una serie de prioridades generales que recogen las lecciones aprendidas de nuestra experiencia multilateral previa incorporando los principios de eficacia de la ayuda acordados en Busan, así como las recomendaciones que el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE ha elaborado. Estas prioridades se concretan en:
 - a. Una mayor Concentración de las actividades de la CE centrándose en aquellos organismos multilaterales identificados como prioritarios, que hayan mostrado además mayor eficacia en aquellos sectores temáticos y geográficos prioritarios para España, lo que redundará en un aumento del impacto y el seguimiento de la cooperación multilateral.
 - b. Una mayor Eficacia concentrándose en los organismos multilaterales en los que la acción de la Cooperación Española haya sido más eficaz, teniendo en cuenta además, la propia eficacia de los organismos.
 - c. Aumentar los mecanismos de Responsabilidad Mutua, lo que supone que la exigencia de España a los organismos multilaterales, que incluye mecanismos de control, evaluación y rendición de cuentas, debe acompañarse de una mayor responsabilidad de España como donante, ofreciendo previsibilidad a los organismos receptores.
 - d. Mejorar la Participación, asegurando una adecuada participación de la Cooperación Española en los procesos de negociación abiertos en los distintos organismos y foros multilaterales.
8. Además, el presente documento se alinea igualmente en las recomendaciones de la llamada revisión cuatrienal amplia de la política de Naciones Unidas (QCPR en sus siglas en inglés), aprobada mediante Resolución de la Asamblea General RES 67/226, que establece una serie de directrices para fortalecer el desempeño, la rendición de cuentas y la coherencia y vincular la labor normativa y operacional.
9. El presente Documento de bases será la herramienta para canalizar estas prioridades de la CE y del PNUD, y determinará las bases del MAE entre ambas partes.

III. Ejes de Asociación y Objetivos Compartidos

10. Tal y como se refleja en el IV Plan Director de la Cooperación Española a fin de establecer una cooperación al desarrollo más estratégica, se busca optimizar el impacto de las actuaciones aprovechando el valor añadido de cada uno de los socios y actores para contribuir a los objetivos comunes. Para ello, es preciso fijar objetivos y prioridades

temáticas y/o sectoriales teniendo en cuenta las capacidades y experiencias de cada actor y fomentando las complementariedades entre las estrategias de los diversos actores

11. El PNUD es considerado tradicionalmente un socio estratégico para la política de la Cooperación Española tanto en materia de apoyo a los países en vías de desarrollo como de coordinación y coherencia del sistema de Naciones Unidas debido a su mandato, su posición en el sistema internacional de cooperación al desarrollo y su actuación en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
12. El valor añadido del PNUD radica en su liderazgo, internacionalmente reconocido, en los procesos de desarrollo y en su alcance casi universal, así como su enfoque operacional y holístico, sus relaciones de confianza con los asociados nacionales. En esta línea destaca también por su carácter descentralizado y su implementación en los países en desarrollo, su apoyo a los Gobiernos y su interlocución con la sociedad civil. El valor del PNUD también queda reflejado en su papel como agente administrativo de fondos fiduciarios multi-donantes (MDTF), algunos de perfil alto y/o complejos, que afectan al sistema general de Naciones Unidas, garantizando siempre las condiciones más exigentes en cuanto a la transparencia e información sobre el uso de los fondos administrados en nombre del sistema de Naciones Unidas
13. El objetivo global común que la CE y el PNUD persiguen es el de la erradicación de la pobreza. El PNUD es un socio estratégico de la CE debido a sus responsabilidades específicas, cuyas prioridades han quedado reflejadas en el Plan Estratégico del PNUD para el periodo 2014-2017.
14. La CE respaldará tanto la implantación del Plan Estratégico del PNUD 2014-2017 como el Plan Global que servirá como cimiento de todas las actividades operacionales y se empleará como base del compromiso de la Cooperación Española con el PNUD de 2015 a 2017. El MAEC respaldará igualmente el papel clave del PNUD en la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y trabajará para dar mayor consistencia a las iniciativas y esfuerzos españoles con sus socios multilaterales de NNUU.
15. Tomando como base los enfoques comunes en cuanto a su misión, visión y valores, se han identificado y priorizado una serie de áreas temáticas estratégicas y áreas transversales que se llevarán a cabo en esta AE.

IV. Prioridades comunes

16. La CE considera al PNUD como un socio estratégico para la articulación de las siguientes Orientaciones Estratégicas contempladas en el IV PD:
 - OE1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho
 - OE2. Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis
 - OE3. Promover oportunidades económicas para los más pobres
 - OE6. Mejorar la provisión de bienes públicos globales y regionales.
17. Por consiguiente, a la hora de la implementación de dichas Orientaciones, la CE se centrará en 3 de los Resultados contemplados por PNUD en su Plan Estratégico 2014-2017 (considerando que cada uno de estos resultados que el PNUD identifica en su PE se articulan a través de su Marco integrado de Resultados y Recursos):
 - R1. El crecimiento y el desarrollo incluyente y sostenible, con incorporación de capacidades productivas que generan empleo y modos de vida para los pobres y los excluidos.

R2. Satisfacción de las expectativas de los ciudadanos respecto de la participación, desarrollo, estado de derecho y responsabilidad con sistemas más sólidos de gobernanza democrática.

R5. Capacidad de los países para reducir las probabilidades de conflicto y reducir el riesgo de desastres naturales, incluidos los derivados del cambio climático.

18. Para la articulación de la OE6, y dado su carácter global enfocado a la mejora de la provisión de bienes públicos globales y regionales, el rol del PNUD resulta clave en este sentido. Por ello, la CE considera prioritaria su articulación a través del PNUD, en base al valor añadido del organismo para lograr un mayor impacto de sus actuaciones.
19. Por otra parte, tras un análisis exhaustivo realizado, se ha observado que la OE2 se desarrolla en menor medida a través de la acción bilateral de la CE. Por ello, y con el objetivo de lograr una mayor complementariedad entre la acción multilateral y el trabajo bilateral de la CE, se priorizará aquellas acciones que permitan articular la OE2 – reducción de la vulnerabilidad mediante el refuerzo de las políticas de prevención y capacidades de las comunidades – en base al valor añadido de la organización, con un enfoque especial para los Países Menos Avanzados (PMA). De este modo se buscará obtener un mayor impacto de las acciones.
20. Por último, serán igualmente consideradas aquellas acciones del PNUD que permitan articular las Orientaciones Estratégicas 1 y 3 del IV PD de la CE de acuerdo con el mandato del PNUD y su valor añadido en estos ámbitos.

Como resumen del conjunto, la correspondencia entre el IV Plan Director 2013-2016 de la CE y el Plan Estratégico 2014-2017 de PNUD queda como sigue:

V. Áreas transversales

- 21 Derechos Humanos. Para la CE, las políticas para el desarrollo humano deben contar con un enfoque basado en Derechos Humanos y en el desarrollo como pleno ejercicio de todos los derechos humanos. Aunque el Plan Director ya cuenta con una línea de acción específica para la garantía de los Derechos Humanos, resulta fundamental que estos a su vez queden transversalizados.
- 22 Desarrollo de las capacidades: Tanto la Cooperación Española, como el PNUD, están interesados en mejorar el apoyo a la descentralización nacional y las políticas de desarrollo territorial, promocionando el papel activo de las comunidades regionales y locales como actores determinantes del desarrollo local y la creación de un contexto institucional y operacional organizado que facilite el trabajo conjunto de los distintos actores locales, nacionales e internacionales, para contribuir así al cumplimiento de los ODM y la agenda de desarrollo Post 2015.
- 23 El desarrollo de la política de género constituye una doble prioridad para la Cooperación Española, siendo tanto una prioridad transversal como una orientación específica del IV Plan Director, ayudando ambos enfoques a lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos y la plena ciudadanía de las mujeres mediante su empoderamiento. En este sentido, el PNUD ha adoptado el doble enfoque, con un Plan estratégico de género recientemente aprobado para el periodo 2014-2017 que contempla la integración del enfoque de género en toda la organización y en todos sus programas. España apoya firmemente este esfuerzo.
- 24 La Cooperación Española colaborará con el PNUD para promover enfoques de Cooperación Sur-Sur y asociaciones triangulares para desarrollarlos e incorporarlos a los planes de desarrollo nacionales, contribuyendo así al crecimiento inclusivo y a la eficacia reflejada en los esfuerzos nacionales por cumplir los ODM y otros objetivos acordados por la comunidad internacional. Así se refleja en el propio Plan Estratégico del PNUD 2014-2017 que identifica la necesidad de revitalizar la cooperación, las asociaciones y la coordinación de la cooperación sur-sur y triangular.
- 25 Sostenibilidad medioambiental y cambio climático es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta actualmente la comunidad internacional. Por ello, y en línea con el IV Plan Director, España considera necesario transversalizar la Sostenibilidad medioambiental y el cambio climático en los programas de cooperación al desarrollo y en las instituciones que los ejecutan. En particular, el cambio climático debería ser tenido en cuenta en todas las fases de preparación, diseño y ejecución de las políticas, los planes y las estrategias de la cooperación al desarrollo.
- 26 Coherencia con el sistema de Naciones Unidas: El avance y la mejora de la coherencia en todo el sistema de NN.UU. sigue siendo una de las prioridades de la cooperación española. En ese sentido la revisión cuatrienal amplia de la política (QCPR) destaca la necesidad de hacer mejoras continuas en la iniciativa Unidos en la Acción y promover una mayor cooperación. Por ello, con el fin de reforzar la coherencia entre las agencias y lograr el desarrollo efectivo del sistema de NNUU a nivel nacional, la CE ha decidido, conjuntamente con el PNUD, utilizar los remanentes del anterior Fondo para la Consecución de los Objetivos del Milenio (F-ODM) para la creación de un nuevo Fondo de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este nuevo Fondo ODS tendrá como objetivo compartir y difundir las lecciones extraídas del anterior F-ODM en los debates sobre el diseño de la futura agenda de desarrollo posterior al 2015.
- 27 Este MAE promoverá todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar la coherencia, eficacia y efectividad de las Naciones Unidas. En ese sentido la cooperación española continuará promoviendo el papel central del PNUD en la gestión del Sistema de Coordinadores Residentes de NNUU, el cual tendrá un papel relevante para el nuevo Fondo ODS.

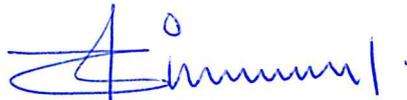
VI. Marco temporal

- 28 La aplicación de este Documento de Bases contará con un marco temporal que comenzará en el momento de su firma y la firma del Acuerdo Administrativo relacionado, y finalizará el 31 de diciembre

del 2016. El presente documento de bases se actualizará con el fin de alinear las prioridades y objetivos de ambas partes a sus respectivos documentos de planificación.

- 29 Por otra parte, el Acuerdo Administrativo permanecerá en vigor más allá del 31 de Diciembre de 2016, salvo que se decida ponerle fin por decisión mutua de ambas partes o por una de las partes a través de una notificación escrita de terminación con un tiempo previo de tres (3) meses. El presente MAE podrá ser modificado por mutuo acuerdo de ambas partes y siempre notificándose por escrito.

Signatario por la parte de PNUD



María Eugenia Casar

Secretaría General Adjunta ONU y Administradora
Asociada del Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo

Signatario por la parte de la Cooperación
Española



Gonzalo Robles Orozco

Secretario General de Cooperación
Internacional para el Desarrollo y
Vicepresidente del Consejo Rector de AECID